

DECRETO No. 2330
QUE DISPONE QUE EL GERENTE GRAL. DE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL
TURISMO TENDRÁ LA SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS HOTELES DEL ESTADO
de fecha 9 de junio de 1972

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2330

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, No. 542, de fecha 31 de diciembre de 1969;
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado y será responsable directamente ante el Poder Ejecutivo de la buena marcha de los mismos.

Art. 2.- El referido funcionario velará, de manera especial, porque los establecimientos hoteleros del Estado presten servicios de primera calidad al público y mantengan el grado de eficiencia, comodidad y atención que les permita cumplir a cabalidad el objeto para el cual fueron creados.

Art. 3.- Para estos fines, el indicado Gerente General realizará visitas periódicas de inspección a todos los hoteles del Estado y rendirá un informe de éstas al Presidente de la República, haciendo las observaciones que considere de lugar.